II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

22801 *Resolución de 20 de octubre de 2026, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad a don Cristóbal Chamizo Guerra.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 24 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional undécima, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 26.k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto:

Integrar a don Cristóbal Chamizo Guerra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa» y Departamento de Economía Aplicada I y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF006459).

El presente nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#

Sevilla, 20 de octubre de 2026.–La Rectora, María Carmen Vargas Macías.

cve: BOE-A-2026-22801
Verificable en https://www.boe.es